

## **7.- ZUÑALORRETA (Vertedero de San Marcos)**

**Superficie: 32,106 has.**

### **A.- Criterios y objetivos:**

Este "módulo" se corresponde con los límites y previsiones que tiene para el mismo la Mancomunidad de San Marcos, entidad que agrupa a diversos municipios de Donostialdea con objeto de dar respuesta al tratamiento de los residuos sólidos. En la actualidad se destina a vertedero que recoge los residuos urbanos de la citada Mancomunidad (Astigarraga, Hernani, Donostia-San Sebastián, Lasarte-Oria, Lezo, Oiartzun, Pasaia, Rentería, Urnieta y Usúrbil) así como provisionalmente, de los correspondientes a los municipios de Irún y Hondarribia. Su capacidad prevé su colmatación para el año 2010, siempre que se den las condiciones previstas en tal evaluación. Dicho horizonte marca consiguientemente los plazos en los que este amplio territorio se incorporará de forma más efectiva al parque.

Se plantean para el ámbito dos estrategias diferenciadas. Por un lado, se consolida en el corto y medio plazo el uso de vertedero, incluyendo en él todas las iniciativas que ligadas a los procesos de tratamiento de los residuos sólidos se promuevan, conforme a la legislación. Por otro, se prefiguran a medio y largo plazo los usos de dicho territorio. Así, a medio plazo se plantea utilizar provisionalmente las áreas clausuradas del vertedero con destinos puntuales como el de huertas, cultivo en invernaderos, o incluso ligados al uso específico del vertedero: instalaciones para reciclaje y otras, utilidades no intensivas compatibles con el proceso natural de expulsión de gas y de su eventual reutilización; mientras que a largo plazo, una vez clausurado el vertedero y culminados todos los procesos ligados al mismo que permitan su disfrute público, se propone el destino del ámbito a área de recreo de uso intensivo, en su caso compatible con un destino parcial del territorio a explotaciones ganaderas. Las actuaciones encaminadas a este objetivo final podrán iniciarse con anterioridad a la clausura final del vertedero.

Se consolidan asimismo las instalaciones ligadas a la producción de biogás y a su transformación en aprovechamiento eléctrico.

Se proponen asimismo nuevos itinerarios en el ámbito, a ordenar en el horizonte final del Plan, que, entre otras funciones, tienen por objeto reducir a largo plazo la intensidad de la movilidad a través del ámbito de Arkiri. En particular, si bien no se precisa una traza concreta, se prevé la ejecución de un nuevo itinerario entre Txurdiñene y Txipres.

### **B.- Régimen urbanístico particular:**

Se consolida el uso de vertedero de residuos sólidos en el horizonte de vigencia de dicho elemento de la estructura orgánica del territorio. Se autoriza consiguientemente la nueva edificación de construcciones con tal destino debidamente justificadas, que deberán diseñarse en lo posible considerando su eventual reconversión en equipamientos a medio o largo plazo.

La cota final del vertedero no sobrepasará la correspondiente al camino perimetral preexistente.

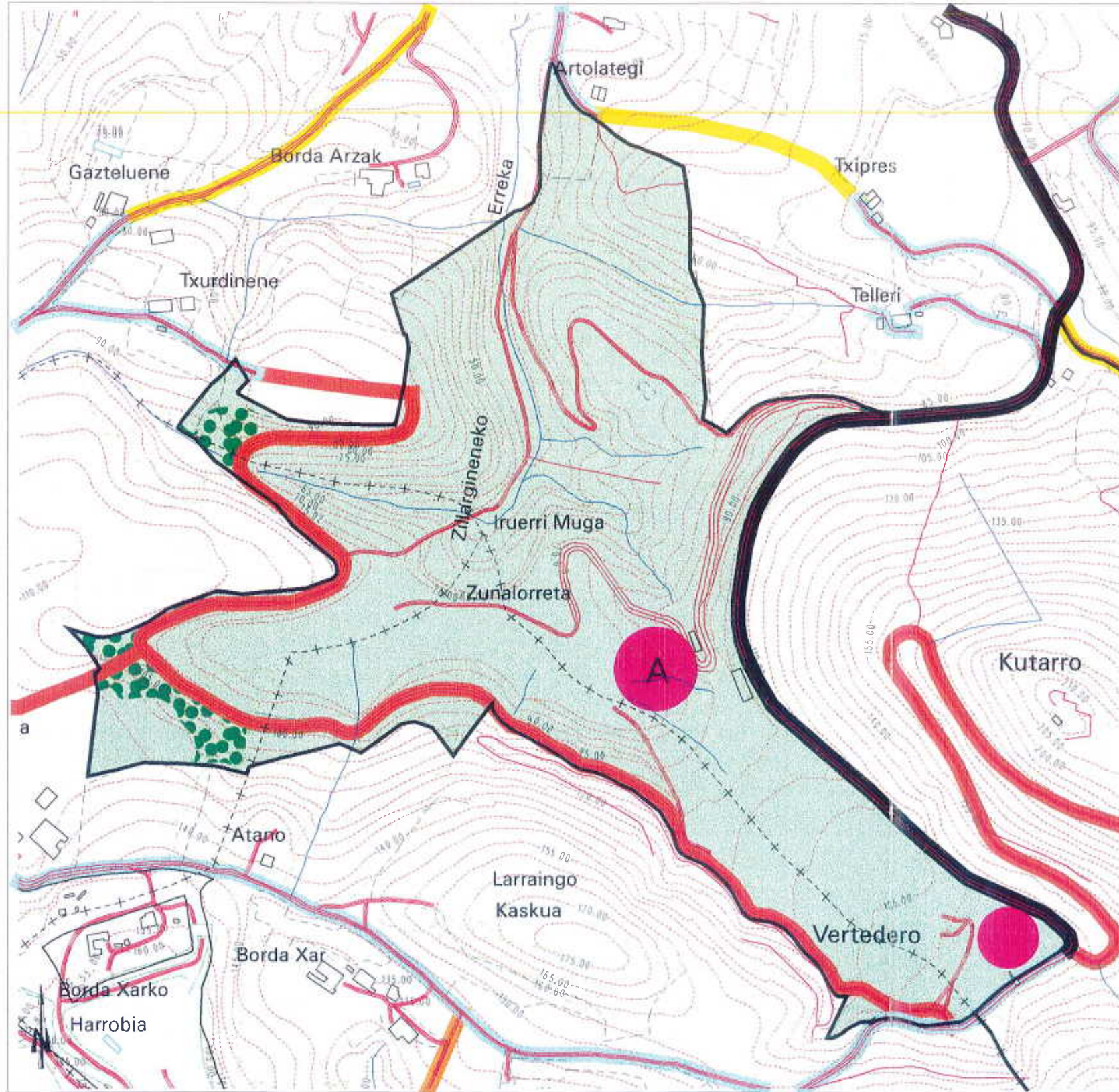
El ámbito acogerá un área de aparcamiento con la dotación mínima establecida en el presente Plan. A tal efecto, se plantea la ejecución de una primera dotación en la zona clausurada complementaria a la realización de aquellas iniciativas que resulten compatibles en el primer cuatrienio de desarrollo del Plan (agroaldea, planta de reciclaje, etc.).

Se procederá a la redacción de proyectos de clausura del vertedero (parciales y total) al efecto de desarrollar el proyecto de integración final del ámbito en el parque en función de los criterios generales establecidos en el presente proyecto.

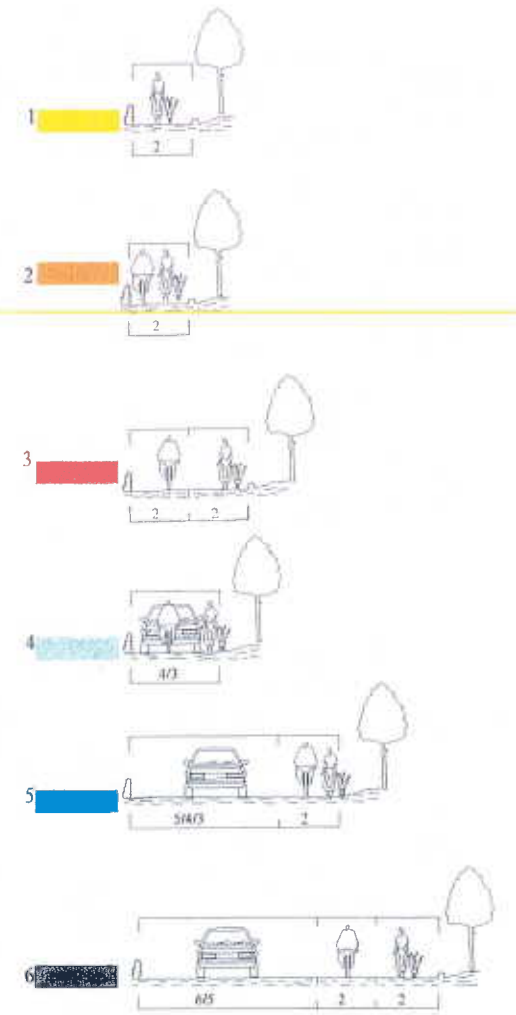
### **C.- Gráfico:**

Se incluye a continuación gráfico a escala 1:5.000.

# MODULO DE ZUÑALORRETA



ESCALA: 1/5.000



APARCAMIENTOS  
de 5 a 10 plazas Foru Aldundia  
Foral de Gipuzkoa  
11 MAYO 1999  
30 plazas  
APROBACION DEFINITIVA  
BEHIN BEITLO OARRENA

de 50 a 80 plazas  
Donostia San Sebastián  
Posibilidad de estacionamiento de autobuses  
18 JUN. 1999

Sin Fdo.: Javier Capdevilla Mayoral  
Obr. Adscrito en Higienda Euzko Legearen Artikulu 100.1  
Secretario Técnico del Departamento de Obras Hidráulicas y Urbanismo  
FRONDOSAS

CONIFERAS

Puntos de actuacion singular

PLAN ESPECIAL DE ORDENACION  
"PARQUE DE LAU-HAIZETA"